



Salvo de la Junta particular. y en tanto ago la di-  
gestion: las diligencias posibles. escribiendo al nuncio  
encorbe. para que se cumpla. La tunda que cabe en la  
villa de la piedra que este es el voto de la villa  
así lo decretaron. y firmaron los que abajo  
se siguen.

Joan de Trancas  
Gasper de Loyola

Miguel de la Cruz  
Belveder de Maria

Pero de Alcantara  
Antoni  
Gandera

En las casas del conde de la Villa de Vergara  
a veinte y quatro dias del mes de octubre de mill y  
seiscientos y treinta y ocho años se juntaron los  
señores contador Joaquin de Trancas alcaide  
ordinario de la dicha villa. y su jurisdiccion. Gas-  
par de Loyola sindico procurador general  
de la villa. Miguel de la Cruz Regidor de la  
villa. Martin Perez de Arana Diputado de la villa  
Pedro de Galland Regidor de la villa. Juan de Echeburua  
Regidor y Diputado de la parroquia de Oxindio  
que son la mayor parte de la Justicia y Regimiento  
de la dicha villa y su jurisdiccion. por testimonio de  
amigo andeolaraga escriuano del Rey nro.  
y del nuncio y ayuntamiento de la villa. y alcaide.  
y ayuntamientos. dijeron que por la fuente del  
convento de la dicha villa de algunos dias desta  
parte. esta sin dar agua por causa de averse de-  
caído el grado. los señores de este lugar grande año  
así a los vecinos y moradores de la villa como  
absentes y venientes por dar cada fuente  
en medio del lugar por la mayor necesidad.